DICTAMEN NÚMERO VEINTISIETE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DISTRITO ELECTORAL II DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción III, 18, 21 fracción III, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15, 17 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/13 para la PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DISTRITO ELECTORAL II DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA: al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

| Comité de Adquisiciones | El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
|---|--|
| Consejo General | El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| Constitución Local Instituto Electoral | La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California. |
| Ley de Adquisiciones | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. |
| Ley Electoral | La Ley Electoral del Estado de Baja California. |

ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de

percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

- 2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
- 3. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
- 4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Organos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
- 6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.
- El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

- 8. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.
- 9. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 10. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
- El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al 11. "VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000", como se muestra en la tabla siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| ADQUISICIONES, | AUTORIZADO DE ARRENDAMIENTOS RVICIOS | MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE: | MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE: |
|----------------|--|---|--|
| MAYOR DE | HASTA | DIRECTAMENTE | INVITACIÓN |
| | 15'000,000 | 215,000 | 737,000 |
| 15'000,000 | 30'000,000 | 245,000 | 1'061,000 |

| ADQUISICIONES | AUTORIZADO DE , ARRENDAMIENTOS RVICIOS | MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE: | MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE: |
|---------------|--|---|--|
| MAYOR DE | HASTA | DIRECTAMENTE | INVITACIÓN |
| 30'000,000 | 50'000,000 | 276,000 | 1'382,000 |
| 50'000,000 | 100'000,000 | 308,000 | 1'705,000 |
| 100'000,000 | 150'000,000 | 337,000 | 2'033,000 |
| 150'000,000 | 250'000,000 | 383,000 | 2'454,000 |
| 250'000,000 | 350'000,000 | 414,000 | 2'764,000 |
| 350'000,000 | 450'000,000 | 446,000 | 2'934,000 |
| 450'000,000 | 600'000,000 | 475,000 | 3'253,000 |
| 600'000,000 | 750'000,000 | 491,000 | 3'423,000 |
| 750'000,000 | 1,000'000,000 | 538,000 | 3'745,000 |
| 1,000′000,000 | | 567,000 | 3´913,000 |

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de "MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000"; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

- 12. El 26 de abril de 2021, fue declarado desierto procedimiento de invitación No. IEEBC-INV-2021/02 para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adquisición, instalación, desinstalación y traslado de equipos de aire acondicionado del Instituto Estatal Electoral de Baja California", al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.
- 13. El 29 de abril de 2021, mediante oficio No. IEEBC/DA/1111/2021 (ANEXO 1) la Titular del Departamento de Administración; solicito la adquisición de equipo de aire 🤸 acondicionado para el Distrito Electoral II del Instituto Electoral.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

- Solicita se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo a) de lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.
- Que en función de la instalación de locales que albergan los Consejos Distritales b) del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a la situación geográfica y climática del Estado de Baja California, es necesario garantizar que los servidores públicos cuenten con las condiciones laborales adecuadas para desempeñar sus funciones, ya que los climas extremos de la región representan un riesgo para la salud.
- En ese sentido se requiere la adquisición de equipo de aire acondicionado de c) paquete, tipo dividido, así como su instalación en el Distrito II para los locales E y F, toda vez que la instalación de equipos minisplit no es viable por la altura del inmueble; derivado de lo anterior personal de la oficina de Recursos Materiales, realizó una revisión de las características del local, concluyendo que se requiere la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, así como instalar ductos que permitan la distribución del aire artificial a una altura que permita mantener confortable el área de trabajo.
- Que, para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los d) recursos correspondientes dentro de la partida 56401 "Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado", asignados a la Oficina de Recursos Materiales.
- El 02 de mayo de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Doceava Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/13 para la adquisición, instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el distrito electoral II del Instituto Estatal Electoral de Baja California, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raul Guzman Gómez, Presidente del Comité ; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica el Comité y área solicitante; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; así como con voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maria Elena Camacho Soberanes, Representante del Partido del Trabajo y Ignacio Ulises Valenzuela Gil, Representante Suplente del Candidato independiente Rogelio Castro Segovia, Ayuntamiento de Ensenada.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición, instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el distrito electoral II del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

C. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción III, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de los órganos, cuando su precio sea superior al de su instalación.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro,

conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuve que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública:
- ii. Invitación, y
- Adjudicación directa. iii.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Así mismo, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas: sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

- 2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos dos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:
 - a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
 - b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, o
 - c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).
- Que, de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 12 del presente Dictamen, la Titular del Departamento de Administración, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar la realización del procedimiento de licitación pública, porque en su concepto se configura el supuesto previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.
- En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Titular del Departamento de Administración se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:
- Que en función de la instalación de locales que albergan los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a la situación geográfica y climática del Estado de Baja California, es necesario garantizar que los servidores públicos cuenten con las condiciones laborales adecuadas para desempeñar sus funciones, ya que los climas extremos de la región representan un riesgo para la salud.

- b. En ese sentido se requiere la adquisición de equipo de aire acondicionado de paquete, tipo dividido, así como su instalación en el Distrito II para los locales E y F, toda vez que la instalación de equipos minisplit no es viable por la altura del inmueble; derivado de lo anterior personal de la oficina de Recursos Materiales, realizó una revisión de las características del local, concluyendo que se requiere la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, así como instalar ductos que permitan la distribución del aire artificial a una altura que permita mantener confortable el área de trabajo.
- C. Así mismo, se considera que la presente solicitud se ajusta en lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTUDIO DE MERCADO 6.

Que el Departamento de Administración requiere los servicios de un proveedor externo para la adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el distrito electoral II del instituto estatal electoral de baja california; conforme a lo señalado en la tabla número 1.

Tabla No. 1 Servicios Solicitados

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| Adquisición de equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, 220 V, solo frío, refrigerante R-410. Deberá incluir: Instalación del equipo con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como la instalación de ductería flexible y rígida necesaria para la distribución del aire en un área de 173 m2, en (Locales E y F). Deberá incluir el concepto de desinstalación y traslado al Almacén "El Porvenir" en la primera semana del mes de agosto 2021. Con garantía de 5 años en compresor, 1 año en partes eléctricas, dicha garantía debe ser atendida directamente por el proveedor. | Equipo | 2 |

Lo anterior, como ya se ha indicado, en el Distrito II la instalación de equipos minisplit no es viable por la altura del inmueble; derivado de lo anterior personal de la oficina de Recursos Materiales, realizó una revisión de las características del local, concluyendo que se requiere la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, así como instalar ductos que permitan la distribución del aire artificial a una altura que permita mantener confortable el área de trabajo.

Que, para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 56401 "Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado".

ESTUDIO DE MERCADO

En función de lo anterior, no se omite manifestar que personal adscrito a la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de que proporcionaran la cotización, misma que fue solicitada a cada uno de los proveedores que a continuación se enlistan, en iguales circunstancias:

- 1. SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA)
- 2. GRUPO CONSTRUCTOR SEA S DE R.L. DE C.V.
- 3. MÓNICA LEON MEZA
- 4. REFRIGERACIONES LEAL, S. DE R.L. DE C.V.
- 5. ENRIQUE CASILLAS VAZQUEZ
- 6. JOEL JIMÉNEZ GARCÍA
- 7. JOSE ANTONIO VELARDE FLORES
- 8. OLIVER CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ
- 9. SERVICIOS INGENIERÍA MANOFACTURA Y AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V.

En ese tenor, se hace constar que se recibieron 3 propuestas de cotización como se presentan en la tabla número 2:

Tabla No. 2 Comparativo de Cotizaciones

| | Co | mparativo de c | otizaciones | | | | |
|---|------------------|----------------|---------------------------------------|--|--------------|-----------------------------|--------------|
| Descripción | Unidad GUTIÉRREZ | | LEJANDRO DÍAZ (GRUPO DSA) EXO A | GRUPO CONSTRUCTOR SEA, S DE R.L. DE C.V. ANEXO B | | MÓNICA LEON MEZA ANEXO C | |
| | medida | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total |
| Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, monofásico 220V, solo frio, refrigerante R-410, incluye Instalación Eléctrica, Maniobras de Grúa y Todo los materiales y trabajos necesarios para correcto funcionamiento. | 2 Equipos | \$66,950.00 | \$133,900.00 | \$116,900.00 | \$233,800.00 | \$124,000.00 | \$248,000.00 |
| Suministro e instalación de ductería flexible y rígida para la distribución de 173 m2 | 2 LOTE | \$26,500.00 | \$53,000.00 | Incluido | | Inclu | iido |





| | Co | mparativo de co | otizaciones | | | | |
|---|------------------------|---|--------------|--|--------------|-----------------------------|--------------|
| Descripción | Unidad de medida | SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA) ANEXO A | | GRUPO CONSTRUCTOR SEA, S DE R.L. DE C.V. ANEXO B | | MÓNICA LEON MEZA ANEXO C | |
| | medida | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total |
| Desinstalación de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas y traslado al almacén del IEEBC en colonia el Porvenir en la ciudad de Mexicali. | 2 Servicios | \$11,850.00 | \$23,700.00 | Incluido | | Incluido | |
| Suma | | | \$210,600.00 | | \$233,800.00 | | \$248,000.00 |
| Impuesto al Valor Agregado | | 16% | \$33,696.00 | 16% | \$37,408.00 | 16% | \$39,680.00 |
| Total | | | \$244,296.00 | | \$271,208.00 | | \$287,680.00 |

7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

El Departamento de Administración, a través de la Oficina de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, llevará acabo el seguimiento de la adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II.

Es así que, en la solicitud de mérito se expone medularmente lo siguiente:

- De acuerdo a las cotizaciones recibidas y análisis realizado, todos los proveedores a) cumplen con los requerimientos del servicio solicitado.
- b) Se solicita el Comité autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- Para la presente contratación, se cuenta con recursos en la partida 56401 c) "Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado".

En función de lo anterior el área solicitante establece que; el proveedor que cumple con los requerimientos solicitados y presenta la cotización más solvente de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de , Baja california, para la adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II, es:

SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA), al presentar cotización por un importe de \$210,600.00 M.N. (doscientos diez mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, que asciende a la cantidad de \$33,696.00 M.N. (treinta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), dando un total adjudicado para el servicio solicitado de \$244,296.00 M.N. (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional).

8. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la entrega de la factura.

Como forma de pago se establece el 30% de anticipo a la firma de contrato, previa entrega de factura y fianzas correspondientes, y el 65% al término de la instalación del equipo a entera satisfacción y entrega de factura fiscal; y por último el 5% restante a la desinstalación de los equipos y entrega en el almacén del Instituto Electoral, previa validación por personal de la Oficina de Recursos Materiales.

Garantía de vicios ocultos: el proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía de 5 años en compresor y 1 año en todas sus partes, siendo el proveedor quien responda por dicha garantía ante el Instituto Electoral.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 9.

La entrega de los equipos e instalación de los mismos deberá ser entre los primeros 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Así mismo el contrato estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta el 15 de agosto de 2021, para la desinstalación y traslado al almacén del Instituto Electoral.

Los trabajos deberán de ser realizados y entregados en en el Distrito II ubicado en Boulevard Abelardo L. Rodríguez # 800, Poblado Compuertas, C.P. 21226, Mexicali, Baja California, entre C. S/Nombre y Circuito Poniente.

Así como el destino final después de la desinstalación en el Almacén el Porvenir ubicado en Calzada Ciudad del Sol No.26 Fraccionamiento El Porvenir.

10. **MONTO DEL CONTRATO:**

Se establece un monto total contratado de \$244,296.00 M.N. (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios, serán coordinados por el personal de la Oficina de Recursos Materiales y realizará los trámites administrativos correspondientes, a efecto de validar y comprobar la correcta ejecución de los servicios solicitados a entera satisfacción del Instituto Electoral.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado entregará garantías por el monto del anticipo, así como para el cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA., ambas garantías podrán ser entregadas con cheque cruzado.

11. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

| Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. | Acreditación de los requisitos |
|---|--|
| I. Descripción de los bienes o servicios; | se cumple toda vez que el solicitante señala que se trata de la adquisición, instalación y desinstalación de 2 equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, para el Distrito Electoral II del Instituto Electoral. |
| II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios; | Se cumple, en virtud de que se señala que la contratación y prestación de los servicios será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 15 de agosto de 2021, así como que la entrega e instalación será de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. |
| III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción; | Se satisface el requisito, toda vez que la presente solicitud se encuentra fundamentada al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones. Así como, tiene su justificación y motivación en función de la instalación de locales que albergan los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a la situación geográfica y climática del Estado de Baja California, es necesarjo |



| Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. | Acreditación de los requisitos |
|---|---|
| | garantizar que los servidores públicos cuenten con las condiciones laborales adecuadas para desempeñar sus funciones, ya que los climas extremos de la región representan un riesgo para la salud. |
| | En ese sentido se requiere la adquisición de equipo de aire acondicionado de paquete, tipo dividido, así como su instalación en el Distrito II para los locales E y F, toda vez que la instalación de equipos minisplit no es viable por la altura del inmueble; derivado de lo anterior personal de la oficina de Recursos Materiales, realizó una revisión de las características del local, concluyendo que se requiere la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, así como instalar ductos que permitan la distribución del aire artificial a una altura que permita mantener confortable el área de trabajo. |
| IV. Precio estimado; | Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa los costos de conformidad con la tabla 2 del presente documento., mismo que asciende a \$244,296.00 M.N. (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), con el 16% de Impuesto al Valor Agregado Incluido. Estableciendo garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato sin IVA. |
| | Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la entrega de la factura. |
| V. Forma de pago propuesta, y | Como forma de pago se establece el 30% de anticipo a la firma de contrato, previa entrega de factura y fianzas correspondientes, y el 65% al término de la instalación del equipo a entera satisfacción y entrega de factura fiscal; y por último el 5% restante a la desinstalación de los equipos y entrega en el almacén del Instituto Electoral, previa validación por personal de la Oficina de Recursos Materiales. |
| VI. El procedimiento de contratación propuesto | Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones. |

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para exceptuar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para la adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II.

- 12. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 13. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que el Departamento de Administración a través de la Oficina de Recursos Materiales, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contaran con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones. debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la adquisición, instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II, de conformidad con los párrafos 1 al 13 del considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba procedimiento adjudicación el de directa número IEEBC-AD-2021/13 para llevar a cabo la la adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, de la siguiente manera:

La persona física SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA, con domicilio en Av., Ayuntamiento #820-A Col. Ex Ejido Coahuila, C.P. 21260, Mexicali, B.C.; la celebración de contrato para adquisición instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado en el Distrito Electoral II, por un monto total de \$244,296.00 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos/100 moneda nacional), con Impuesto al Valor Agregado Incluido.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE "POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA **DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

C. VERA

PRESIDENTE DEL COMITENSTITUTO ESTATAL EL SECRETARIA DEL COMITE Y ÁREA

SOLICITANTE

C. GABINO E. CASTANEDA RAMIREZ

OCAL DEL COMITÉ

JAVIER BIELMA SANCHEZ VOCAL DEL COMITÉ

C. ALEJANDRA BALÇAZAR GREEN

TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

RGG/VJF/CAAS





OFICIO No. IEEBC/DA/1111/2021

Mexicali, Baja California, a 28 de abril de 2021.

ARRENDACOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 63, y articulo 49, 50 inciso d, fracción III y XII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; y en correlación con los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 17, fracción III, de su Reglamento; derivado de la declaratoria de procedimiento de invitación como desierto No. IEEBC-INV-2021/02 para la "Contratación del servicio e mantenimiento preventivo, correctivo, adquisición, instalación, desinstalación y traslado de equipos de aire acondicionado del Instituto Estatal Electoral de Baja California"; al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California; mediante el presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DISTRITO ELECTORAL II; mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de adjudicación directa con

B



fundamento en el artículo 39 de dicho ordenamiento, que establece que se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería.

II. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

Que en función de la instalación de locales que albergan los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a la situación geográfica y climática del Estado de Baja California, es necesario garantizar que los servidores públicos cuenten con las condiciones laborales adecuadas para desempeñar sus funciones, ya que los climas extremos de la región representan un riesgo para la salud.

En ese sentidito se requiere la adquisición de equipo de aire acondicionado de paquete, tipo dividido, así como su instalación en el Distrito II para los locales E y F, toda vez que la instalación de equipos minisplit no es viable por la altura del inmueble; derivado de lo anterior personal de la oficina de Recursos Materiales, realizó una revisión de las características del local, concluyendo que se requiere la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas cada uno, así como instalar ductos que permitan la distribución del aire artificial a una altura que permita mantener confortable el área de trabajo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se considera pertinente la adquisición de equipo de aire acondicionado con las características requeridas para el local del Distrito Electoral II; garantizando la obtención de mejores condiciones de mercado, que favorezcan al Instituto Estatal Electoral de Baja California,

Para la siguiente contratación, la Oficina de Recursos Materiales cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 56401 denominada "Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado", por un importe de \$264,055.44 M.N. (Doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional).

B



III. PADRÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AL SERVICIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, cuenta con un padrón de **73 equipos de aire acondicionado** como se describe a detalle en el anexo 1.A del presente oficio y se integran de la siguiente manera:

Tabla 1 Equipos propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California

| Material Company of the Edition of t | TONELADAS | | | | | | | TOTALES |
|--|-----------|---|----|---|-----|----|---------|---------|
| APARATOS AC 1 | 1.5 | 2 | 3 | 4 | 5.7 | 20 | TOTALES | |
| MINISPLITS | 14 | 1 | 23 | | | | | 38 |
| PAQUETE | | | | 2 | 2 | 30 | 1 | 35 |
| TOTAL | 14 | 1 | 23 | 2 | 2 | 30 | 1 | 73 |

Cabe mencionar que de los 73 equipos propiedad del Instituto Electoral, se tienen identificados 6 equipos de aire acondicionado que han concluido su vida útil, mismos que se encuentran bajo resguardo en el Almacén "El Porvenir", como se describe a detalle en el anexo 1.B del presente oficio y se integran de la siguiente manera:

Tabla 2 Equipos dañados en Almacén "El Porvenir"

| ADADATOS AS | TO | VELADAS | TOTALES |
|-------------|----|---------|---------|
| APARATOS AC | 1 | 5 | TOTALES |
| MINISPLITS | 1 | | 1 |
| PAQUETE | | 5 | 5 |
| TOTAL | 1 | 5 | 6 |

De lo anterior se desprende que, en el padrón de equipos de aire acondicionado del Instituto Electoral, no se cuenta con equipos con las características técnicas necesarias para cubrir las necesidades del Distrito Electoral II.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ahora bien, la presente solicitud comprende la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado para el Distrito II ubicado en Boulevard Abelardo L. Rodríguez # 800, Poblado Compuertas, C.P. 21226, Mexicali, Baja California, entre Calles S/Nombre y Circuito Poniente; así como la desinstalación y traslado al Almacén el Porvenir, ubicado en Calzada Ciudad del Sol No.26 Fraccionamiento El Porvenir; como se describe en la siguiente tabla 3:

B



Tabla 3 descripción de los servicios.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| Adquisición de equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, 220 V, solo frío, refrigerante R-410. Deberá incluir: Instalación del equipo con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así como la instalación de ductería flexible y rígida necesaria para la distribución del aire en un área de 173 m2, en (Locales E y F). Deberá incluir el concepto de desinstalación y traslado al Almacén "El Porvenir" en la primera semana del mes de agosto 2021. Con garantía de 5 años en compresor, 1 año en partes eléctricas, dicha garantía debe ser atendida directamente por el proveedor. | Equipo | 2 |

V. ESTUDIO DE MERCADO

No se omite manifestar que personal adscrito a la Oficina de Recursos Materiales, contactó a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de que proporcionaran la cotización, misma que fue solicitada a cada uno de los proveedores que a continuación se enlistan, en iguales circunstancias:

- 1. SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA)
- 2. GRUPO CONSTRUCTOR SEA S DE R.L. DE C.V.
- 3. MÓNICA LEON MEZA
- 4. REFRIGERACIONES LEAL, S. DE R.L. DE C.V.
- 5. ENRIQUE CASILLAS VAZQUEZ
- 6. JOEL JIMÉNEZ GARCÍA
- 7. JOSE ANTONIO VELARDE FLORES
- 8. OLIVER CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ
- 9. SERVICIOS INGENIERÍA MANOFACTURA Y AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V.

A continuación, se desglosa la comparativa de las cotizaciones para la adquisición, instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado para el Distrito Electoral II, que se recibieron en tiempo y forma, por lo que el análisis concentrado de las propuestas económicas queda tal como se muestra en la Tabla 4.

1

B



Tabla 4.- Comparativo de cotizaciones

| | C | omparativo de | cotizaciones | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------|-----------------------------|----------|--------------|
| Descripción | Unidad de DSA) medida DSA) ANEXO A | | GRUPO CONSTRUCTOR SEA, S DE R.L. DE C.V. ANEXO B | | MÓNICA LEON MEZA ANEXO C | | |
| | | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total | P.U. | Sub total |
| Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, monofásico 220V, solo frio, refrigerante R-410, incluye Instalación Eléctrica, Maniobras de Grúa y Todo los materiales y trabajos necesarios para correcto funcionamiento. | 2 Equipos | \$66,950.00 | \$133,900.00 | \$116,900.00 | 116,900.00 \$233,800.00 | | \$248,000.00 |
| Suministro e instalación de ductería flexible y rígida para la distribución de 173 m2 | 2 LOTE | \$26,500.00 | \$53,000.00 | Incluido | | Incluido | |
| Desinstalación de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas y traslado al almacén del IEEBC en colonia el Porvenir en la ciudad de Mexicali. | 2 Servicios | os \$11,850.00 \$23,700.00 Incluido | | Incluido | | Inclu | ido |
| Suma | | | \$210,600.00 | \$233,800.00 | | | \$248,000.00 |
| Impuesto al Valor Agregado | | 16% | \$33,696.00 | 16% | \$37,408.00 | 16% | \$39,680.00 |
| Total | | | \$244,296.00 | | \$271,208.00 | | \$287,680.00 |

VI. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, se propone contratar al proveedor:

SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIÉRREZ (GRUPO DSA), para la adquisición, instalación y desinstalación de equipo de aire acondicionado para el Distrito Electoral II, toda vez que la cotización presenta el monto solvente más económico y cumple con las características de los bienes y servicios solicitados.

B



VII. VIGENCIA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El contrato estará vigente a partir de su suscripción y hasta el 15 de agosto de 2021, que será la fecha máxima para retirar el aire acondicionado del local y entregar en las instalaciones del Almacén del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sin embargo, la fecha límite para la entrega e instalación de los equipos será a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El pago de adquisición de equipos de aire acondicionado contratados se realizará de la siguiente manera:

- 30% de anticipo a la firma de contrato previa entrega de las fianzas de garantía y comprobante fiscal mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione para tal efecto.
- El 65% restante, a la instalación de los equipos, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la entrega del comprobante fiscal, previa entrega y comprobación de las características físicas del equipo adquirido, a entera satisfacción del Instituto.
- El 5% final al momento de la desinstalación de los equipos y traslado a las instalaciones del Almacén del Instituto Electoral a más tardar el 15 de agosto del 2021, previa solicitud por parte de la oficina de recursos materiales.

VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual puede ser mediante fianza o cheque cruzado.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA UTO ESTADA ELECTORAL
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES" DE DAJA CALIFORNIA

C. P. VERA JUAREZ FIGUEROA TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Z 8 ABR 2021

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

NC 6

6

C.c.p. Archivo

Q



ANEXO 1.A

"Equipos Propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California".

| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|---|--------------------------|--------------------|
| 1 | 2603 | Minisplit LG 1 tonelada Serie 606kauu00078 | Lg | 606kauu00078 |
| 2 | 2606 | Minisplit York 2 toneladas Serie 0004-41927 | York minisplit | 0004-41927 |
| 3 | 2607 | Minisplit York 2 toneladas Manejadora y condensadora serie 0004-41959 | York minisplit | 0004-41959 |
| 4 | 2608 | Minisplit 1 tonelada De alta eficiencia serie smec1221c703701557 | Mirage | Smec1221c703701557 |
| 5 | 2609 | Refrigeración de paquete Goodman 4 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0910018315 | Goodman | 0910018315 |
| 6 | 2610 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0912633276 | Goodman | 0912633276 |
| 7 | 2611 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0911026348 | Goodman | 0911026348 |
| 8 | 2612 | Refrigeración de paquete Goodman 5 tons. A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0908170739 | Goodman | 0908170739 |
| 9 | 2613 | Minisplit Carrier 1 tonelada Sin serie | Carrier | Sin serie |
| 10 | 2615 | Minisplit Gree 1 tonelada, difusor 3067900000170 modelo gwcn12ebnd1a1a, condensador sin serie modelo gwcn12ebndiaia | Gree | Sin serie |
| 11 | 2617 | Refrigeración de paquete Miller modelo P4sc060c 5 toneladas A/c alta eficiencia serie p3do3050097 | Miller mod. P4sc-060c | P3do3050097 |







| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|---|-------------------|--------------------|
| 12 | 2618 | Refrigeración de paquete LG 5 toneladas A/c sin serie | Lg | Sin serie |
| 13 | 2620 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0912633275 | Goodman | 0912633275 |
| 14 | 2621 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0907175780 | Goodman | 0907175780 |
| 15 | 2622 | Refrigeración de paquete LG de 5 toneladas A/c serie 702kakn00173 | Lg | 702kakn00173 |
| 16 | 2625 | Refrigeración de paquete Miller 5 toneladas A/c sin serie | Miller | Sin serie |
| 17 | 2629 | Minisplit York 2 tonelada Serie 0004-41961 | York minisplit | 0004-41961 |
| 18 | 2631 | Minisplit Mirage 1 tonelada A/c 220 volts, difusor serie smec1221j808700382 modelo smec12221j, condensador sin serie modelo smcc1221j | Mirage | Sin serie |
| 19 | 2635 | Minisplit Mirage 1 tonelada A/c difusor smec1221j8016088 modelo smec1221j condensador sin serie modelo smcc1221j | Mirage | Sin serie |
| 20 | 2638 | Minisplit Mirage 1 tonelada A/c serie smec1221j807609737 | Mirage | Smec1221j807609737 |
| 21 | 2648 | Minisplit Mirage 1 tonelada A/c modelo mms-1220 serie 904ka00163 | Mirage | 904ka00163 |
| 22 | 2649 | Minisplit LG 2 toneladas A/c 220v c/r plasma gold serie 303ka00010 | Lg | 303ka00010 |
| 23 | 2652 | Refrigeración de paquete Mirage 5 toneladas A/c alta eficiencia 5 años de garantía serie 404kajp00052 | Mirage | 404kajp00052 |

0/

B



| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|---|----------------------------|--------------|
| 24 | 2660 | Refrigeración de paquete LG 5 toneladas A/c serie 702kags00119 | Lg | 702kags00119 |
| 25 | 2664 | Refrigeración de paquete LG 3 toneladas A/c modelo Lk c362hao serie 703karw00022 | Lg mod. Lk- c362hao | 703karw00022 |
| 26 | 2665 | Refrigeración de paquete Goodman a/c 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0907175779 | Goodman | 0907175779 |
| 27 | 2666 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0908170740 | Goodman | 0908170740 |
| 28 | 2667 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0912633272 | Goodman | 0912633272 |
| 29 | 2668 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0909674463 | Goodman | 0909674463 |
| 30 | 2669 | Refrigeración de paquete LG 4 toneladas A/c modelo Lk- c0602hao serie 702kaed00172 | Lg mod. Lk- c0602hao | 702kaed00172 |
| 31 | 2673 | Refrigeración de paquete Goodman 5 tons. A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0912633253 | Goodman | 0912633253 |
| 32 | 2674 | Refrigeración de paquete LG 5 toneladas A/c modelo Lk- c0602hao serie 704kaed00140 | Lg mod lk- c0602hao | 704kaed00140 |
| 33 | 2675 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0908170193 | Goodman | 0908170193 |
| 34 | 2676 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0910017385 | Goodman | 0910017385 |







| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|--|---------|--------------------|
| 35 | 2677 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0908170743 | Goodman | 0908170743 |
| 36 | 2680 | Refrigeración de paquete Goodman 5 toneladas A/c monofásica alta eficiencia 220 volts serie 0907725356 | Goodman | 0907725356 |
| 37 | 2682 | Minisplit Mirage 1 tonelada, difusor 3a61970001818 modelo 2mcw0512g1000ca condensador sin serie modelo smcc1221j | Mirage | Sin serie |
| 38 | 5060 | Minisplit York 2 tonelada (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001699120401845) serie 100002699120401534 | York | 100002699120401534 |
| 39 | 5061 | Minisplit York 2 tonelada, difusor serie 100001699120401769 modelo ysec24fs-adg, condesador serie 1000026991204 modelo ysdc24fs-adg | York | 1000026991204 |
| 40 | 5062 | Minisplit York 2 tonelada (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001699120401781) serie 100002699120401664 | York | 100002699120401664 |
| 41 | 5063 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001699120401996) serie 100002699120401682 | York | 100002699120401682 |
| 42 | 5064 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122496771 | Carrier | C122496771 |
| 43 | 5065 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122396764 | Carrier | C122396764 |
| 44 | 5066 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo | Carrier | C122396762 |







| NO | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|----|-------------------|--|---------|-----------------------|
| | | Paj360000k000a serie c122396762 | | |
| 45 | 5067 | Minisplit York 1 tonelada (condensador) modelo yscc12fsaadg, (#serie difusor 100001629111200247) serie 100002629111200218 | York | 100002629111200218 |
| 46 | 5068 | Minisplit York 2 tonelada, difusor 100001699120401720 modelo yscc24fsaadg, condensador serie 100002654120200893 modelo ysdc24fs-adg | York | 100002654120200893 |
| 47 | 5069 | Minisplit York 2 tonelada, difusor serie 100002699120401501 modelo ysec24fs-adg, condensador serie 2452111100088 modelo yscc24fsaadg | York | 2452111100088 |
| 48 | 5070 | Minisplit York 2 tonelada difusor serie 241070631045c140120093 modelo m-24cda, condensador serie 241070631015c14015006 modelo m-24cda | York | 241070631015c14015006 |
| 49 | 5071 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg serie 100002699120401799 | York | 100002699120401799 |
| 50 | 5072 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122496780 | Carrier | C122496780 |
| 51 | 5073 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/C modelo Paj360000k000a serie c122396758 | Carrier | C122396758 |
| 52 | 5074 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122395851 | Carrier | C122395851 |







| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|---|---------|--------------------|
| 53 | 5075 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122396757 | Carrier | C122396757 |
| 54 | 5076 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas A/c modelo Paj360000k000a serie c122496772 | Carrier | C122496772 |
| 55 | 5078 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001615111100291) serie 100002654120200877 | York | 100002654120200877 |
| 56 | 5079 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001615111100200) serie 100002654120200893 | York | 100002654120200893 |
| 57 | 5080 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001615111100259) serie 100002654120200849 | York | 100002654120200849 |
| 58 | 5081 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 10000165412200567) serie 100002654120200559 | York | 100002654120200559 |
| 59 | 5082 | Minisplit York 2 toneladas, difusor 100001654120200560 modelo ysec24fs-adg, condensador serie 100002654120200654 modelo ysdc24fs-adg | York | 100002654120200654 |
| 60 | 5083 | Minisplit York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg,) sin serie | York | Sin serie |
| 61 | 5085 | Minisplit mca. York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001654120200938) serie 100002452111100088 | York | 100002452111100088 |

B

4

7



| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|--|-----------|------------------------|
| 62 | 5086 | Minisplit mca. York 2 toneladas(condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001654120200906) serie 100002654120200896 | York | 100002654120200896 |
| 63 | 5087 | Minisplit mca. York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001662120200202) serie 100002615111100151 | York | 100002615111100151 |
| 64 | 5088 | Minisplit mca. York 2 toneladas (condensador) modelo yscc24fsaadg, (#serie difusor 100001654120200850) serie 100002654120200915 | York | 100002654120200915 |
| 65 | 5749 | Minisplit Midea 2 tonelads 220v, difusor 241070631045c140120055 modelo m-24cda, condensador serie24070631015c140150097 modelo m-24cda | Midea | 241070631015c140150097 |
| 66 | 5750 | Minisplit Midea 2 toneladas 220v sin serie | Midea | Sin serie |
| 67 | 5751 | Minisplit Frigidare 1 tonelada 220v, difusor g3010582983farb5031300ep modelo fmsij212f, condensador sin serie modelo fmstj212f | Frigidare | Sin serie |
| 68 | 5752 | Minisplit Midea 1 toneladas 220v difusor 241070631025c1201201 modelo m-12cdla, condensador 0100130103 modelo m-12cdla | Midea | 100130103 |
| 69 | 5753 | Minisplit Midea 3 toneladas 220v sin serie | Midea | Sin serie |
| 70 | 5754 | Minisplit Midea 1.5 toneladas 220v, difusor serie d210247700515727120183 modelo m-18cda, condensador sin serie modelo m-18cda | Midea | Sin serie |
| 71 | 5788 | Minisplit Midea 1.5 toneladas 220v serie 120535 | Midea | 120535 |







| NO. | NUM. DE INV | DESCRIPCIÓN | MARCA | SERIE |
|-----|-------------------|--|---------|------------|
| 72 | 5809 | Refrigeración de paquete Carrier 5 toneladas Sin serie | Carrier | Sin serie |
| 73 | 5845 | Refrigeración de paquete Trane 20 tons. A/c de refrigeración, alta eficiencia 10.0 eer serie 16381032ja | Trane | 16381032ja |









| FECUA | COUPAGION# |
|------------|------------|
| 29/04/2021 | 495 |



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GRUPO DSA

PRESENTE.-

RFC: R.F.C. DIGS841007QT2

DESCRIPCION DEL TRABATOS

DESCRIPCION DEL TRABAJO: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE A/C PARA REALIZAR EN CALZADA ABELARDO L RODRIGUEZ 800, POB COMPUERTAS, MEXICALI, B.C (DISTRITO II)

| NO. CONTROL | col/(cablo | UNDAN | CANT | UZ(MAIAIO) UZ(MAIAIO) | MUNICAL CONTACT CHEVOR |
|--------------------------------|--|----------|------|--------------------------|---------------------------|
| A-1.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 5 TONELADAS, MONOFÁSICO 220V, SOLO FRÍO, REFRIGERANTE R-410. SE INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MANIOBRAS DE GRUA, Y TODO LOS MATERIALES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | EQUIPOS | 2.00 | \$66,950.00 | \$133,900.00 |
| A-1.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA FLEXIBLE Y RÍGIDA NECESARIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE 173M2 . | LOTE | 2.00 | \$26,500.00 | \$53,000.00 |
| A-1 01 | DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DE 5 TONELADAS Y TRASLADO A ALMACEN DEL IEEBC UBICADO EN COLONIA EL PORVENIR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C. | SERVICIO | 2.00 | \$11,850.00 | \$23,700.00 |
| 1 TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DÍ | AS HABILES. | | | | |

^{1.-} TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DÍAS HÁBILES

| \$ 210,600.00 |
|------------------|
| \$ 33,696.00 |
| \$ 244,296.00 |
| \$ |

Arq. Salvador Alejandro Díaz Gutiérrez

Teléfono: (618) 120-8354

Correo

salejandrodiaz@gmail.com

Dirección: Av. Ayuntamiento #820-A Col. Ex Ejido Coahuila C.P. 21260 Mexicali, B. C.

B

0

\ \ !

1/2

^{2.-} VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 1 MES.

^{3.-} GARANTÍA DE 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES DIRECTAMENTE CON NOSOTROS.

C.P. Vera Juarez Figueroa

De:

Angel Amador < angelamador 1983@gmail.com>

Enviado el:

jueves, 29 de abril de 2021 03:21 p.m.

Para: CC:

C.P. Vera Juarez Figueroa

salejandrodiaz@gmail.com; salvadoralejandrodiaz@hotmail.com

Asunto:

COTIZACIÓN EQUIPOS DE AC PARA DISTRITO II MEXICALI

Datos adjuntos:

COTIZACIÓN AC SALVADOR DIAZ.pdf

MUY BUENAS TARDES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ADJUNTAR COTIZACIÓN SOLICITADA DE EQUIPO DE A.C. PARA DISTRITO II

PROVEEDOR: SALVADOR ALEJANDRO DÍAZ GUTIERREZ.

ATTE. ANGEL AMADOR.

CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES..



GRUPO CONSTRUCTOR SEA S. DE R.L. DE C.V.

RFC: GCS0902138V3

Río Cuencame 1075, Col. Villa Verde, c.p.21395 Mexicali, Baja California e-mail: grupo.sea@yahoo.com Ofic. (686)582-76-67 Cel:(686)221-66-41

Atención

Mexicali B.C. a 29 Abril de 2021

Departamento de Recursos Materiales Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California

Se presenta a consideración de Usted, el siguiente presupuesto consistente en suministro, instalación y desisntalación de equipo de aire acondicionado en las instalaciones del Distrito II, ubicado en la Ciudad de Mexicali B.C.

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | | P.U. | IMPORTE |
|-------|---|--------|----------|----|------------|------------------|
| 1 | Equipo de aire acondicionado tipo dividido de 5 toneladas, 220 V, solo frío, refrigerante R-410. Marca York. Inluye todos los suministros y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento, así como la instalación de ductería flexible y rígida necesaria para la distribución del aire en un área de 173 m2, en (Locales E y F) del Distrito II en la Mexicali B.C. | Lote | 2 | \$ | 116,900.00 | \$ 233,800.00 |
| | | | | S | UBTOTAL | \$ 233,800.00 |
| | | | | | 16% IVA | \$ 37,408.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 271,208.00 |

Garantía: 5 años en compresor, 1 año en partes eléctricas, dicha garantía es atendida directamente por GRUPO CONSTRUCTOR SEA S. DE R.L. DE C.V.

Incluye: Desinstalación del equipo y traslado a Almacen Porvenir a solicitud del Instituto durante el año 2021.

Vigencia de presupuesto: 45 días.

Tiempo de ejecución: 12 días naturales.

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

JOHGE CORTES

ATENTAMENTE
JORGE ARMANDO CORTES SÁNCHEZ

B



MEXICALI B.C. A 29 DE ABRIL DE 2021.

IEEBC

PRESENTE.

PRESUPUESTO

| CLA | VE CONCEPTO | UNIDAD | CANT. | P.U. | IMPORTE |
|-----|--|--------|-------|--------------|---------------|
| 1.0 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE, TIPO DIVIDIDO DE 5 TONELADAS, 220 V, R-410. INCLUYE; INSTALACIÓN DEL EQUIPO, MANIOBRAS, INSTALACIÓ ELECTRICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA FLEXIBLE Y RÍGIDA NECESARIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AIRE EN UN ÁREA DE 173 M2, EN (LOCALES E Y F) CORRESPONDIENTES AL DISTRITO II EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C. (GARANTIA DE 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES). | EQUIPO | 2 | \$124,000.00 | \$248,000.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 248,000.00 |
| | | | | IVA (16%) | \$ 39,680.00 |
| | | | | TOTAL | \$ 287 680 00 |

- SE INCLUYE EN ESTE PRECIO LA DESISNTALACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO SU TRASLADO A ALMACEN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.
- INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE LLEVEN ACABO LOS TRABAJOS, ASÍ COMO MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- LOS PRECIOS OFERTADOS CUENTAN CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS.
- TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 8 DÍAS.

(SON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

MONICA LEON MEZA REPRESENTANTE LEGAL

MONICA LEON MEZA, R.F.C. LEMM790421FP4,

CALLE RIO CUENCAME 1009 FRACC. VILLA VERDE C.P. 21395 Mexicali, B. C. tel. 686-189-9590

Correo: monica.leon2020@yahoo.com

B

nom (